



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018 acordó aprobar, entre otras, las siguientes modificaciones en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

“(…) INTERVENCIÓN.

(…) – Crear un puesto de Técnico Superior de Contabilidad Analítica (Escala Administración Especial, subescala técnica, clase superior), con la misma configuración retributiva que la asignada al puesto de Técnico de Gestión y Presupuesto”.

Con fecha 22 de febrero de 2019 el Interventor General propone que se modifique la configuración de este puesto con el propósito de que se pueda proveer también con funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones, propuesta que se asume por la Concejala delegada de Personal por los razonamientos que en ella se desarrollan, y que sirven de motivación la presente.

De conformidad con lo estipulado en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se sometió a negociación en el seno de la Mesa de Funcionarios Públicos celebrada el 27 de febrero de 2019 la propuesta de modificación del puesto. También ha sido informada por el Servicio de Personal y por el Titular del Órgano de apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, respetando por tanto la exigencia contenida en el art. 3.3 d) 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por todo ello, esta Concejala delegada de Personal eleva a su aprobación la siguiente propuesta:

Único. – Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos en el aspecto concerniente a la configuración del puesto de Técnico Superior de Contabilidad Analítica estableciendo como requisito de capacidad para su desempeño el siguiente:

– Ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, o bien funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A 1, al que se le haya exigido para su ingreso el título o grado de Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Económicas y Empresariales y demás titulaciones o grados habilitantes para la profesión de economista.

Segundo. – Este acuerdo válido en el momento en el que se adopte será eficaz en la fecha en la que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».



Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado